PROTEATRO

TEMAS PARA TENER EN CUENTA A LA HORA DE APLICAR A LA CONVOCATORIA

CONSIDERACIONES GENERALES A TODAS LAS LÍNEAS

Este es un punteo general de cuestiones básicas para aplicar a la solicitud de subsidio, con el fin de evitar los errores más comunes. No reemplaza al Reglamento PROTEATRO 2026, donde los requisitos figuran en su totalidad.

Las solicitudes tiene dos instancias de evaluación:

1. CONTROL DOCUMENTAL
2. EVALUACIÓN DEL DIRECTORIO PROTEATRO

En el **control documental** se analiza que estén presentes todos los documentos obligatorios y el presupuesto solicitado.

Si faltan uno o más documentos obligatorios, o el presupuesto está mal formulado, el solicitante recibirá por TAD (Trámites a Distancia) un pedido de subsanación para regularizar. **El plazo para subsanar es de cinco días, ya que las demoras afectan los tiempos de evaluación posterior y selección final.**

Al momento de armar el **presupuesto** del proyecto se debe tener en cuenta que:

- La suma de los rubros presupuestados debe dar por resultado el monto solicitado a Proteatro.
- Proteatro puede otorgar un monto inferior al solicitado.

Todas las consultas deben ser remitidas exclusivamente por correo electrónico a ***proteatro@buenosaires.gob.ar***

LÍNEAS

PROYECTOS ESTABLES

Como paso previo a la presentación al subsidio, es obligatorio tener aprobado el registro, recordamos realizar la inscripción o actualización del mismo.

El subsidio se puede solicitar para **Producción de obra, Investigación,** o **Equipamiento.**

En el caso de PRODUCCIÓN DE OBRA es importante que figuren los espacios / locaciones de presentaciones con fecha estimada y público destinatario.

De hacer funciones en espacios no convencionales, presentarlos en un listado con fechas aproximadas de función, con las correspondientes invitaciones, autorizaciones, habilitaciones y siempre especificando el público destinatario.

GRUPOS DE TEATRO COMUNITARIO

Como paso previo a la presentación al subsidio, es obligatorio tener aprobado el Registro, recordamos realizar la inscripción o actualización del mismo.

El subsidio se puede solicitar para **Producción de obra, Investigación, Capacitación, Circulación** o **Equipamiento.**

En el caso de PRODUCCIÓN DE OBRA es importante que figuren los espacios / locaciones de presentaciones con fecha estimada y público destinatario.

GRUPOS EVENTUALES

Al momento de armar el **presupuesto** del proyecto se debe tener en cuenta que:

- La suma de los rubros presupuestados debe dar por resultado el monto solicitado a Proteatro. Este número **debe incluir en la suma** el monto destinado a la Cooperativa de Actores, que debe ser **mínimamente** el 30% del total solicitado.
- En el presupuesto solicitado a Proteatro deben figurar como **mínimo dos rubros a cubrir,** y el monto de la Cooperativa es obligatorio

No es necesario poner excesivos detalles en las descripciones. Por ejemplo, si se prevén gastos en escenografía o vestuario, no precisa poner el detalle de todo, lo importante son los conceptos, (por ejemplo: diseño y realización) y luego el monto en cuestión.

- Proteatro puede otorgar un monto inferior al solicitado.

Si se presenta en la primera convocatoria, el estreno debe encontrarse entre el 1 de enero y el 30 de junio. Y si se presenta en la segunda convocatoria, debe estrenar entre el 1 de julio y el 15 de diciembre.

Deben realizarse un mínimo de 12 funciones a partir de la fecha de estreno. Pueden ser realizadas en **distintas salas y no tienen necesidad de ser consecutivas.**

Para una evaluación artística es importante: el punto de vista de la puesta en escena sobre el material presentado, la búsqueda estética y el desarrollo conceptual. **No es obligatoria la presentación de bocetos** de escenografía, ni de vestuario, ni plantas lumínicas y sonoras. **Solo se deben adjuntar aquellas imágenes que considere imprescindible** para la comprensión del proyecto. Se tendrá en cuenta la calidad del proyecto en su totalidad, así como también la trayectoria artística de los solicitantes y la viabilidad económica de la propuesta.

SALAS

Como paso previo a la presentación al subsidio, es obligatorio tener aprobado el registro, recordamos realizar la inscripción o actualización del mismo. Ambos trámites pueden iniciarse por separado al mismo tiempo.

En el caso de renovar o iniciar el Registro recomendamos, con el fin de agilizar el control documental:

- No subir más de quince fotografías de la sala. Estas deben ser actuales y no muy pesadas, y, de resultar posible, donde puedan verse los espacios fundamentales: fachada, hall o pasillos de entrada, platea, escenario, cabina, baños, camarines, parrilla, espacio de guardado, etc.
- No es necesario subir los bordereaux.
- **Argentores: se puede presentar el Reporte anual de funciones expedido por Argentores** o, en su defecto, un único archivo en PDF que contenga un recibo por mes (período mínimo de 9 meses) de al menos un espectáculo.
- Se recomienda adjuntar un único archivo con una sola fotografía y flyer por espectáculo (con título, mes y año)
- Los links de acceso a drives o carpetas deben brindarse sólo cuando resulte imprescindible, y los contenidos deben ser sintéticos, ordenados y estar clasificados por fecha.

Es importante, para la evaluación final, el perfil de la programación teatral, atendiendo las particularidades de cada sala en relación a su ubicación en el mapa de la ciudad, tamaño del escenario, capacidad de la platea, antigüedad e historia.

Las actividades por fuera de las obras de teatro (clases, talleres, debates, etc) se valoran dentro de su relación y vinculación con la artes escénicas y el impacto sobre la comunidad.

Son ponderables las salas que buscan sostener, año tras año, y con responsabilidad artística, una programación teatral de calidad, con compromiso y acompañamiento a los diferentes elencos en sus ensayos, y en la difusión y defensa de sus obras de teatro.

PROYECTOS ESPECIALES

Es una línea que tiene 5 sublíneas: **Capacitación, Publicación, Festivales** o **Eventos, Investigación y Circulación.**

En todos los casos es importante desarrollar la relación directa del objeto de la solicitud con las artes escénicas.

El proyecto debe ejecutarse en el plazo de un año desde la fecha que se especifique en el cronograma de inicio de las actividades. Si se presenta en la primera convocatoria, debe iniciar entre el 1 de enero y el 30 de junio. Y si se presenta en la segunda convocatoria debe iniciar entre el 1 de julio y el 15 de diciembre.

- En **Capacitación**, se ponderan los proyectos para tomar clases sobre aquellos en donde se pide para brindar clases.
- En **Publicación e Investigación** se tendrán en cuenta aquellos materiales de especial **interés para la comunidad general.**
- En **Festivales** o **Eventos** se buscará priorizar aquellos con probada trayectoria y peso en la comunidad, con énfasis en donde el público destinatario se encuentre en barrios o comunas alejadas del circuito tradicional.
- En **Circulación** se pueden presentar obras de teatro **a Estrenar o en Reposición.** Se dará prioridad a la gira dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en barrios o comunas alejadas del circuito tradicional. Se pueden realizar funciones en salas independientes (es importante destacar que si no están registradas en Proteatro, deben presentar la habilitación) y/o en espacios no convencionales (clubes, escuelas, centros de jubilados, etc) con sus correspondientes autorizaciones, fechas aproximadas de función, y habilitaciones. **Se entenderá como Circulación un cronograma que comprenda como mínimo dos presentaciones en comunas distintas.**